



AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL P01800
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

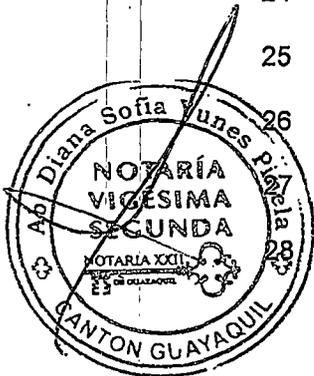
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MEDIANET S.A.---
CAPITAL SUSCRITO: \$ USD
450.000,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$USD
1.800.000,00.-----
COPIAS OTORGADAS: TRES.-

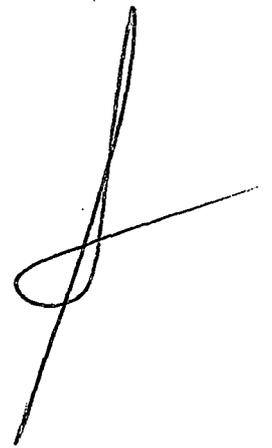
En la ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los veintiocho días del mes de septiembre
del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogada
DIANA SOFIA YUNES PINELA, Notaria
Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil,
comparece con plena capacidad, libertad y
conocimiento a la celebración de la presente
escritura; la compañía **MEDIANET S.A.**
legalmente representada por el Sr. **Gerente**
General, señor **BOLÍVAR ANTONINO**
MAQUILÓN GARCÍA, tal como lo acredita con
la copia de su nombramiento, debidamente
inscrito, que se acompaña como documento
habilitante, quien declara ser ecuatoriano,
mayor de edad, casado, ejecutivo con
domicilio en esta ciudad de Guayaquil, **habilitado**
en derecho para contratar y **comprar**
obligaciones, a quien de conocer doy fe, en



30/10/17 2.1.1
N° TRAMITE: 80722-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

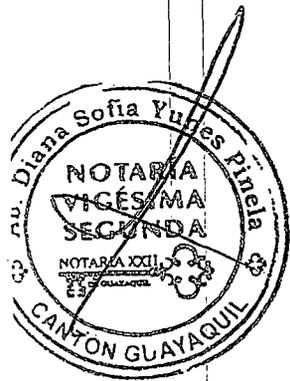
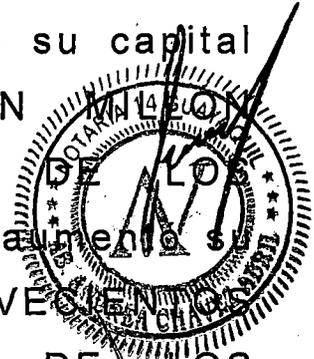


1 virtud de haberme exhibido su documento de
2 identificación cuya copia fotostática
3 debidamente certificada por mí, agrego a esta
4 escritura como documento habilitante.
5 Advertido el compareciente por mí la Notaria
6 de los efectos y resultados de esta escritura,
7 así como examinada que fue en forma aislada
8 y separada de que comparece al otorgamiento
9 de esta escritura sin coacción, amenazas,
10 temor reverencial, ni promesa o seducción, me
11 pide que eleve a escritura pública la siguiente
12 minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
13 incorporar en el registro de escrituras
14 públicas a su cargo, una en la que conste un
15 aumento de capital autorizado y reforma del
16 estatuto social, al tenor de las cláusulas
17 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
18 **COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la
19 presente escritura pública de aumento de
20 capital autorizado y reforma del estatuto
21 social de la MEDIANET S.A., en su calidad de
22 Gerente General, el señor **BOLÍVAR**
23 **ANTONINO MAQUILÓN GARCÍA**, tal como lo
24 acredita con la copia de su nombramiento,
25 debidamente inscrito, que se acompaña como
26 documento habilitante, para ser agregado a
27 esta escritura pública: **PRIMERA:**
28 **ANTECEDENTES:** UNO.UNO. MEDIANET S.A.

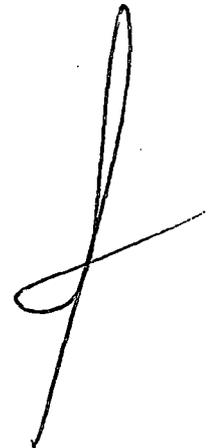




1 se constituyó, con domicilio en la ciudad de
 2 Guayaquil, con un capital autorizado de UN
 3 MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
 4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y un capital
 5 suscrito de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS
 6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según
 7 escritura pública que el tres de febrero de dos
 8 mil tres, autorizó el Notario Trigésimo Octavo
 9 de Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores,
 10 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
 11 cantón, el catorce de marzo del mismo año.
 12 UNO.DOS. Según consta de la escritura
 13 pública otorgada ante el Notario Trigésimo
 14 Tercero de Guayaquil, abogado José Antonio
 15 Paulson Gómez, el cinco de septiembre de
 16 dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil
 17 del mismo cantón, el primero de diciembre del
 18 mismo año, la compañía aumentó su capital
 19 autorizado a la suma de UN
 20 OCHOCIENTOS MIL DÓLARES
 21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aumento su
 22 capital suscrito a la suma de NOVECIENTOS
 23 MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS
 24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su
 25 estatuto social. UNO.TRES. Posteriormente la
 26 compañía aumentó su capital suscrito dentro
 27 del límite del autorizado, a la suma de UN
 28 MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según
2 consta de la protocolización de documentos
3 efectuada ante el Notario Trigésimo Octavo de
4 Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el
5 veinticinco de noviembre de dos mil cinco,
6 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
7 cantón, el veintiocho de noviembre del mismo
8 año. UNO.CUATRO. La Junta General
9 Ordinaria y Universal de Accionistas de
10 MEDIANET S.A., en sesión celebrada el
11 veintiocho de agosto de dos mil diecisiete,
12 resolvió (i) aumentar el capital autorizado de
13 la compañía; (ii) reformar su estatuto social;
14 y, (iii) aumentar su capital suscrito y pagado;
15 todo lo cual en los términos que constan de la
16 copia certificada del acta de dicha sesión, que
17 forma parte de la presente escritura pública
18 en calidad de habilitante. **SEGUNDA:**
19 **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:** Con
20 base en los antecedentes expuestos, el señor
21 Bolívar Antonino Maquilón García, por los
22 derechos que representa de la compañía
23 MEDIANET S.A., en su calidad de Gerente
24 General de la misma, debidamente autorizado
25 por lo resuelto en la sesión de Junta General
26 Ordinaria de Accionistas de dicha compañía,
27 celebrada el veintiocho de agosto de dos mil
28 diecisiete, expresamente declara aumentado

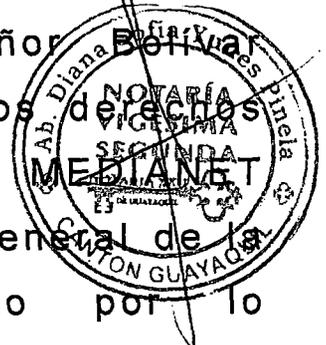




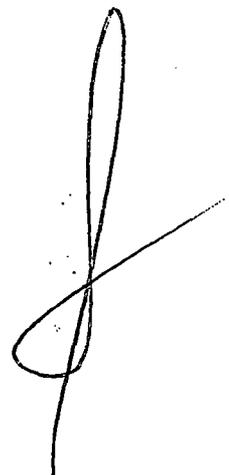
1 el capital autorizado de su representada a la
2 suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA, esto es, en la suma de UN MILLÓN
5 OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERA:**
7 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con base
8 en los mismos antecedentes, el señor Bolívar
9 Antonino Maquilón García, por los derechos
10 que representa de la compañía MEDIANET
11 S.A., en su calidad de Gerente General de la
12 misma, debidamente autorizado por lo
13 resuelto en la sesión de Junta General
14 Ordinaria de Accionistas de dicha compañía,
15 celebrada el veintiocho de agosto de dos mil
16 diecisiete, expresamente declara reformado el
17 estatuto social de MEDIANET S.A., en los
18 términos que constan de la copia certificada
19 del acta de dicha sesión, que como se
20 indicado forma parte de la presente
21 pública en calidad de habilitante.

22 **AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN**

23 **PAGO DE ACCIONES:** Con base en los
24 antecedentes expuestos, el señor Bolívar
25 Antonino Maquilón García, por los derechos
26 que representa de la compañía MEDIANET
27 S.A., en su calidad de Gerente General de la
28 misma, debidamente autorizado por lo

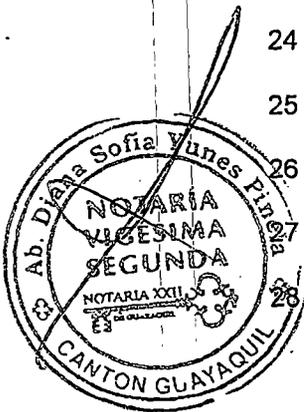
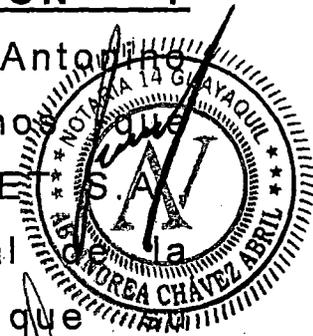


1 resuelto en la sesión de Junta General
2 Ordinaria de Accionistas de dicha compañía,
3 celebrada el veintiocho de agosto de dos mil
4 diecisiete, expresamente declara aumentado
5 el capital suscrito de su representada a la
6 suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS
7 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMÉRICA, esto es, en la suma de
9 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
11 mediante la emisión de CUATROCIENTAS
12 CINCUENTA MIL nuevas acciones ordinarias,
13 nominativas e indivisibles, de un valor
14 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, las mismas
16 que fueron íntegramente suscritas por sus
17 accionistas en forma proporcional a su
18 participación accionaria, y pagadas
19 íntegramente por ellos, esto es, en la suma de
20 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por
22 compensación de los créditos tenidos por
23 ellos contra la compañía, registrados en la
24 cuenta "Aportes para futuras
25 capitalizaciones", todo ello en los términos y
26 con el detalle que constan del acta de la
27 sesión anotada. **QUINTA: DECLARACIÓN**
28 **JURADA:** El señor Bolívar Antonino Maquilón

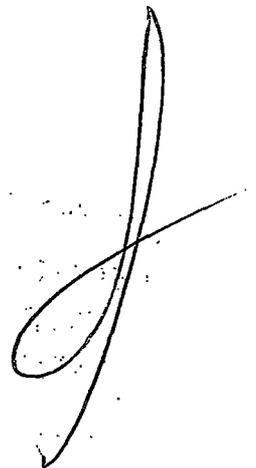




1 García, por los derechos que representa de la
2 compañía MEDIANET S.A., en su calidad de
3 Gerente General de la misma, otorga esta
4 declaración jurada sobre la verdad del estado
5 de pagos del aumento de capital suscrito de
6 su representada, resuelto en sesión de la
7 Junta General celebrada el veintiocho de
8 agosto de dos mil diecisiete, acreditando que,
9 a la fecha de esa sesión y hasta la de
10 otorgamiento de esta escritura, existen
11 registrados en la contabilidad de la compañía
12 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
14 para el pago de las CUATROCIENTAS
15 CINCUENTA MIL nuevas acciones, emitidas
16 con ocasión de este aumento de capital y que
17 fueron suscritas por los accionistas de la
18 compañía. **SEXTA: DECLARACIÓN Y**
19 **AUTORIZACIÓN:** El señor Bolívar Antonio
20 Maquilón García, por los derechos que
21 representa de la compañía MEDIANET S.A.
22 en su calidad de Gerente General de la
23 misma, declara bajo juramento que
24 representada no es contratista de obra pública
25 con el Estado Ecuatoriano. Asimismo,
26 debidamente autorizado por lo resuelto en la
27 sesión de Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas de dicha compañía, celebrada el



1 veintiocho de agosto de dos mil diecisiete,
2 declara de modo expreso que autoriza a los
3 abogados Pedro Manuel Pérez Salvador y
4 Roxana Aguirre Avilés, para que cualquiera de
5 ellos actuando en forma individual y con las
6 más amplias atribuciones, efectúe todos los
7 trámites y diligencias conducentes a
8 perfeccionar los acuerdos adoptados en dicha
9 sesión, solicitando la inscripción de este
10 instrumento y cuanta anotación marginal se
11 requiera. Cumpla usted, señora Notaria, con
12 las formalidades de ley. (Firmada) Abogada
13 Roxana Aguirre Registro profesional número
14 ocho dos ocho dos Colegio de Abogados del
15 Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
16 elevada a escritura pública.- Quedan
17 agregados a mi registro, formando parte
18 integrante de la presente escritura pública,
19 todos los documentos habilitantes que se han
20 considerado pertinentes para dar la
21 solemnidad que requiere el presente
22 instrumento público. El otorgante se identifica
23 con el certificado obtenido del Sistema
24 Nacional de Identificación Ciudadana que han
25 autorizado, en acatamiento a la resolución
26 número cero setenta y ocho guion dos mil
27 dieciséis (078-2016), del Consejo de la
28 Judicatura.- **LEIDA** está escritura pública, de

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is fluid and appears to be a single continuous stroke.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE "MEDIANET S.A.",
CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 2017

En la ciudad de Guayaquil, a las 16h35 del día lunes 28 de agosto de 2017, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Pedro Carbo No. 613 entre Luque y Aguirre, edificio Vignolo, Torre Norte, se reúnen los accionistas de MEDIANET S.A., a saber: el BANCO BOLIVARIANO C.A., legalmente representado por el doctor Enrique Valle Andrade, quien comparece por carta poder extendida a su favor, como titular de SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones, con derecho a igual número de votos; el BANCO INTERNACIONAL S.A., legalmente representado por la abogada Camila Peña Arellano, quien comparece por carta poder extendida a su favor, como titular de SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones, con derecho a igual número de votos; y, el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, legalmente representado por el doctor Jorge Alvarado Carrera, quien comparece por carta poder extendida a su favor, como titular de SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones, con derecho a igual número de votos. Se encuentra también presente el señor Bolívar Maquilón García, Gerente General de la compañía.

En consecuencia, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, que asciende a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'800.000,00), íntegramente pagado y dividido en UN MILLÓN OCHOCIENTAS MIL (1'800.000) acciones, todas ellas ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, cuyos puntos están asimismo unánimemente de acuerdo en tratar:

SÉPTIMO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía;

OCTAVO: Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma al estatuto social; y,

NOVENO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, el monto del mismo, y, la emisión, suscripción y/o asignación de acciones y pago de las mismas.

Ante la ausencia del titular, los asistentes designan al doctor Enrique Valle Andrade para que presida la sesión. Como Secretario de la misma el señor Bolívar Maquilón García, Gerente General de la compañía.

Mediante el acta de la sesión, el Presidente de la sesión dispone que por el Secretario se prepare el listado con los accionistas asistentes, el número de acciones representadas y el número de votos que tendrán derecho a ejercer. El Secretario, previo el examen respectivo, elabora dicha



lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de MEDIANET S.A. el detalle de acciones y de votos antes señalado. Así, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide que se pasen a conocer los puntos del orden del día.

...
Pasa a conocerse el séptimo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Gerente General, quien hace saber a los asistentes que, para que la compañía pueda aumentar su capital suscrito, es necesario que la Junta General de Accionistas resuelva primero el aumento de su capital autorizado.

Luego de la exposición hecha por el Gerente General, el doctor Enrique Valle Andrade mociona aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'800.000,00), esto es, a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'600.000,00), de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL (3'600.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de a UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.

La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resolvió, en forma unánime, AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO de MEDIANET S.A. en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'800.000,00), esto es, a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'600.000,00), de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL (3'600.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de a UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.

Acto seguido se pasa a tratar el octavo punto del orden del día, para lo cual el Gerente General presenta el proyecto del artículo del estatuto social que debe reformarse por el aumento de capital autorizado, con lo que, luego de la moción también presentada por el doctor Enrique Valle Andrade, de que se apruebe la reforma al estatuto social según la sugerencia hecha por el Gerente General de la compañía, la Junta General resolvió por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, de modo que en adelante, el mismo dirá así:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado.

El capital autorizado de la compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'600.000,00), y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno a la tres millones seiscientos mil inclusive. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y

del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la ley, pudiendo representar una o más acciones.

El capital autorizado no podrá exceder del equivalente a dos veces el valor del capital suscrito. El capital suscrito, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años, contando a partir de la inscripción del aumento en el Registro Mercantil respectivo.

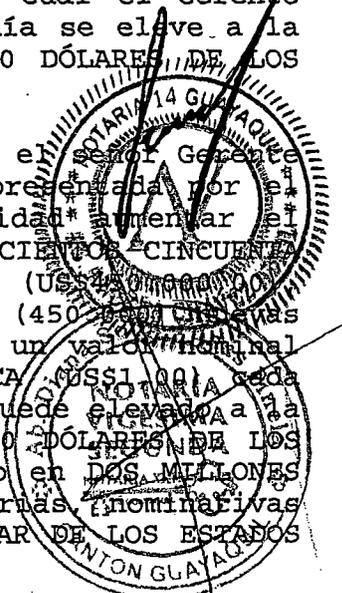
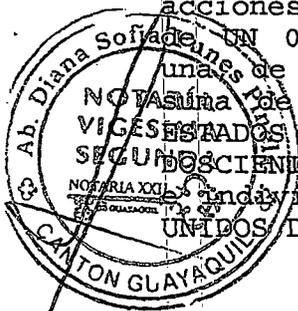
Los aumentos de capital suscrito, hasta el límite del capital autorizado, así como la forma de pago de las nuevas acciones, serán resueltos por el Directorio de la compañía, salvo cuando se trate de un aumento simultáneo del capital autorizado y del suscrito, en cuyo caso ambos aumentos los resolverá la Junta General de Accionistas.

Los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de Preferencia, el que será autorizado con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la ley, pudiendo representar el derecho de preferencia sobre una o más acciones.

Cada acción liberada, es decir que estuviere totalmente pagada, dará derecho a su titular a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado."

A continuación, se pasa a tratar el noveno punto del orden del día, relativo al aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, el monto del mismo, la emisión de acciones, su suscripción y/o asignación y, la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual el Gerente General sugiere que el capital suscrito de la compañía se eleve a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'250.000,00).

La Junta General, luego de considerar lo expuesto por el Gerente General, y de la moción a favor de su aprobación presentada por doctor Enrique Valle Andrade, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$450.000,00) mediante la emisión de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, de modo que el CAPITAL SUSCRITO de la compañía quede elevada a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'250.000,00), dividido en DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (2'250.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.



Acto seguido se pasa a tratar lo relativo a la suscripción y pago de las CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000) nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, por lo que luego de las deliberaciones del caso, se resolvió por unanimidad que las dichas acciones sean suscritas proporcionalmente por los accionistas y pagadas íntegramente, a solicitud de ellos, por compensación de créditos tenidos por ellos según se indica a continuación:

a) El Banco Bolivariano C.A. suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, y paga íntegramente el valor de cada una de ellas, esto es, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.000,00), por compensación de los créditos por él tenidos en la compañía y que constan registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones";

b) El Banco Internacional S.A. suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, y paga íntegramente el valor de cada una de ellas, esto es, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.000,00), por compensación de los créditos por él tenidos en la compañía y que constan registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones"; y,

c) El Banco de la Producción S.A. Produbanco suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, y paga íntegramente el valor de cada una de ellas, esto es, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.000,00), por compensación de los créditos por él tenidos en la compañía y que constan registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones".

La Junta General, luego de considerar que se han suscrito todas las CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000) nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que se ha aceptado los pedidos de compensación de los suscriptores, en los montos y contra las cuentas ya detallados, declara por unanimidad suscritas las indicadas acciones, y, pagadas, por compensación de créditos, en la totalidad del valor de cada una de ellas, en la forma que antes ha quedado indicada.

Consecuentemente, el capital suscrito y pagado de la compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, será de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'250.000,00), dividido en DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (2'250.000) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, que corresponderán a los accionistas, en las proporciones siguientes:

a) Banco Bolivariano C.A. titular de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) acciones, de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una;

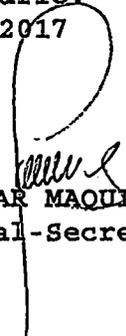
b) Banco Internacional S.A. titular de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) acciones, de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una; y,

c) Banco de la Producción S.A. Produbanco titular de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) acciones, de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.

La Junta General de Accionistas resolvió también por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía, para que realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de estos actos societarios. Se faculta también a los abogados Pedro Manuel Pérez Salvador y Roxana Aguirre Avilés, en forma individual, para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

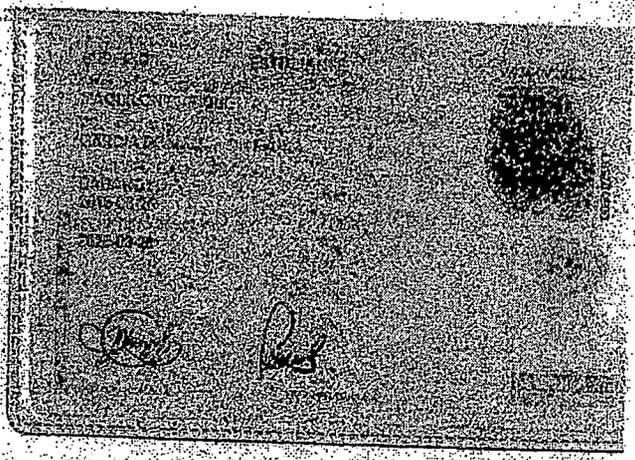
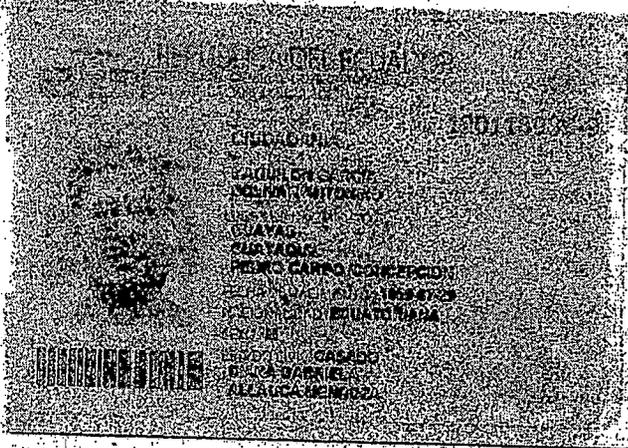
Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, la que, una vez reinstalada la junta con las mismas personas anotadas al comienzo, es leída y aprobada por unanimidad, ordenándose que se incorporen al expediente de esta sesión una copia de esta acta, la lista de asistentes y en general todos los documentos que en ella se han conocido. Se declara concluida la sesión y se la levanta a las 18h00 del mismo día.- f) ENRIQUE VALLE ANDRADE, Presidente Ad-Hoc de la sesión.- f) BOLÍVAR MAQUILÓN GARCÍA, Gerente General-Secretario de la sesión.- Los accionistas: p. BANCO BOLIVARIANO C.A., f) ENRIQUE VALLE ANDRADE, Apoderado.- p. BANCO INTERNACIONAL S.A., f) CAMILA PEÑA ARELLANO, Apoderada.- p. BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, f) JORGE ALVARADO CARRERA, Apoderado.-

Certifico: Que el extracto que antecede corresponde al acta de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de MEDIANET S.A., celebrada el 28 de agosto de 2017, cuyo original reposa en el respectivo libro de la compañía, al que me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, 28 de agosto, 2017

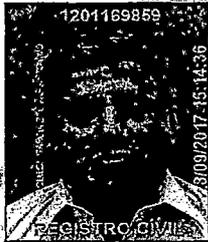

BOLÍVAR MAQUILÓN GARCÍA
Gerente General-Secretario de la sesión



PACIFIC



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1201169859

Nombres del ciudadano: MAQUILON GARCIA BOLIVAR ANTONINO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALLAUCA MENDOZA DIANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 1985

Nombres del padre: MAQUILON ENRIQUE

Nombres de la madre: GARCIA DE MAQUILON MARIA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: IVONNE DEL ROSARIO MENDEZ MARQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 170-057-83586



170-057-83586

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Guayaquil, julio 26 de 2017

Señor
BOLÍVAR ANTONINO MAQUILÓN GARCÍA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de MEDIANET S.A., en sesión celebrada en esta fecha, procedió a reelegirlo como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones determinados en el estatuto social, que obra de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 3 de febrero de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 14 de marzo del mismo año.

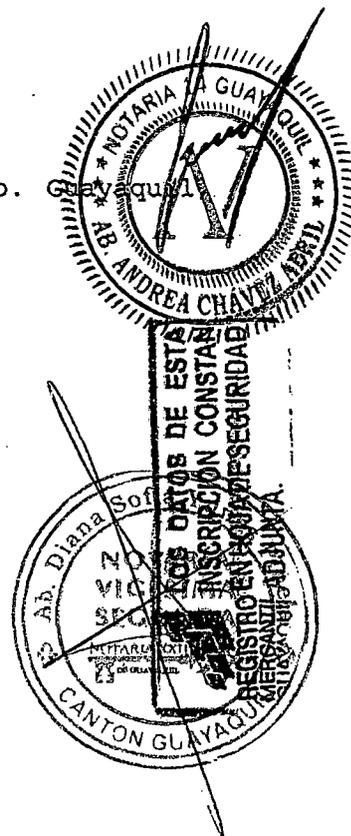
Como Gerente General corresponde a usted, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,


GEORGE LALAMA ROVAYO
Presidente de la sesión

Razón: Acepto el cargo para el que he sido reelegido.
julio 26 de 2017


BOLIVAR ANTONINO MAQUILÓN GARCÍA
C.C. 1201169859



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:39.157
FECHA DE REPERTORIO:05/sep/2017
HORA DE REPERTORIO:10:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MEDIANET S.A., a favor de BOLIVAR ANTONINO MAQUILON GARCIA, de fojas 39.287 a 39290, Registro de Nombramientos número 10.818.

ORDEN: 39157



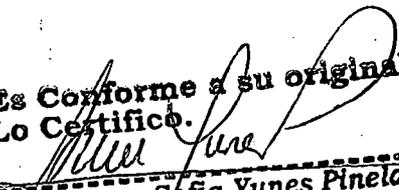
Guayaquil, 07 de septiembre de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Es Conforme a su original
Lo Certifico.


Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0174775

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992294566001
 RAZON SOCIAL: MEDIANET S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: MAQUILON GARCIA BOLIVAR ANTONINO
 CONTADOR: VILLARROEL OCAÑA ABRIL IGNACIO

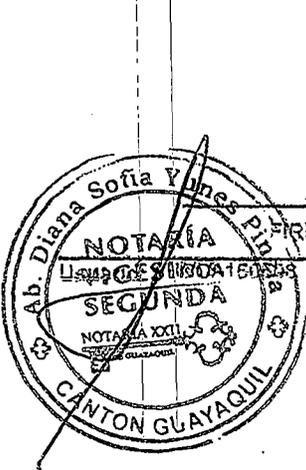
FECHAS DE INICIO ACTIVIDADES: 14/03/2010 FECHAS DE CONSTITUCION: 14/03/2010
 FECHAS DE INSCRIPCION: 24/04/2010 FECHAS DE ACTUALIZACION: 16/11/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACION FINANCIERA

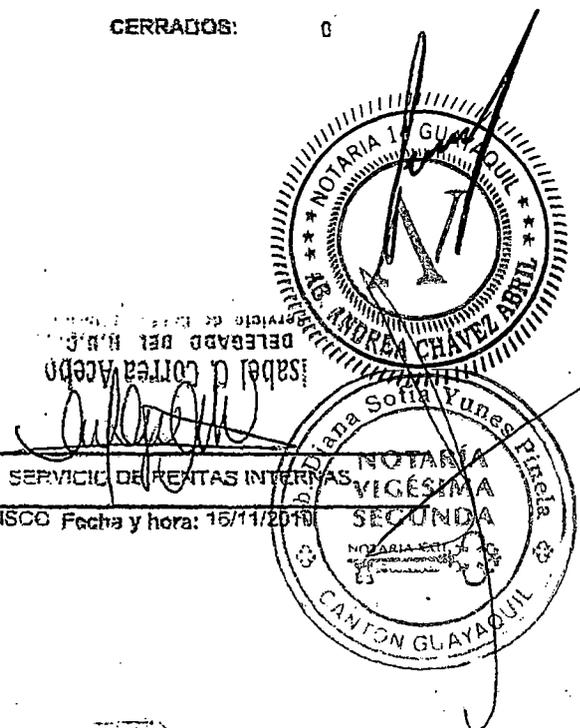
DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 1021
 Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE Edificio: SAN FRANCISCO 300 Piso: 19 Oficina: 2 Referencia ubicación: FRENTE A LA
 PLAZA SAN FRANCISCO Teléfono Trabajo: 043560860 Fax: 043560860 Email: avillarroel@medianet.com.ec Celular:
 097462687 Apartado Postal: 00-61-16300
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



[Handwritten signature]



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/11/2010

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992294566001

RAZON SOCIAL: MEDIANET S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/03/2003

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACION FINANCIERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 1021 Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A LA PLAZA SAN FRANCISCO Edificio: SAN FRANCISCO 300 Piso: 19 Oficina 2 Teléfono Trabajo: 040660880 Fax: 040660880 Email: avillarreal@medianet.com.ec Celular: 097466662 Apartado Postal: 09-01 18500

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 28/03/2005

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACION FINANCIERA

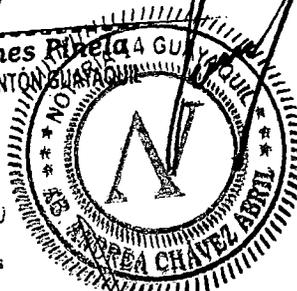
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. AMAZONAS Número: 29 150 Intersección: CRELLANA Referencia: DIAGONAL AL HOTEL MARRIOTT Edificio: PROBARO ELITE Teléfono Trabajo: 022566030 Fax: 022566049 Email: dijacomar@medianet.net.ec

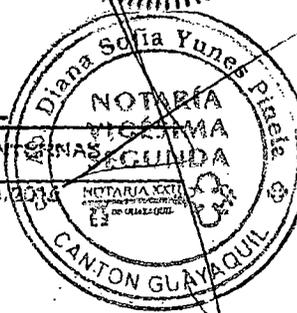
Es Conforme a su original
Lo Certificado.

[Firma]
Ab. Diana Sofía Yunes Rivera
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL

Isabel C. Correa Acebu
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/11/2004



RECEIVED
JAN 17 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.



1 principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz
2 al compareciente, éste la aprueba en todas
3 sus partes, se afirma y ratifica en su
4 contenido y suscribe en unidad de acto,
5 conmigo la Notaria. DOY FE.-----

6 p) MEDIANET S.A.

7 RUC No. 0992294566001

10 BOLÍVAR ANTONINO MAQUILÓN GARCÍA

11 GERENTE GENERAL

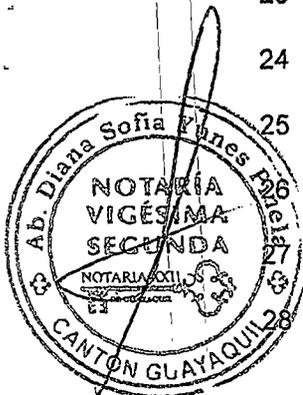
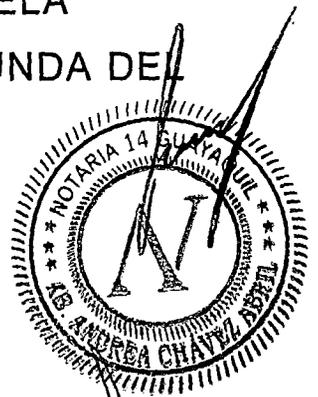
12 C.C. No. 1201169859

13 C.V. No. 009 - 198

14 AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

15 NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SEGUNDA DEL

16 CANTÓN GUAYAQUIL



1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 **TESTIMONIO** que sello y firmo en doce hojas en la ciudad
3 de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de septiembre
4 del año dos mil diecisiete.-----

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Diana Sofía Yunes Pinela



AB. DIANA SOFÍA YUNES PINELA
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

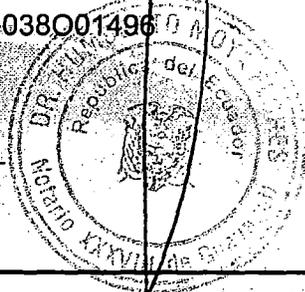


Factura: 001-006-000029004

20170901038001496



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901038001496



MATRIZ

FECHA:	4 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA MEDIANET S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	005/2003

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	OTORGADO POR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		No IDENTIFICACIÓN	
MAQUILON GARCIA BOLIVAR ANTONINO		REPRESENTANDO A	CÉDULA
			1201169859
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	A FAVOR DE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		No IDENTIFICACIÓN	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA MEDIANET S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901022P01800

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ANOTACION MARGINAL 2017-09-01-038-001496

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, **CERTIFICA QUE:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MEDIANET S.A.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA DIANA SOFIA YUNES PINELA, EL **28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA MEDIANET S.A.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **03 DE FEBRERO DEL 2003**

GUAYAQUIL, 04 DE OCTUBRE DEL 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



Factura: 001-002-000020497

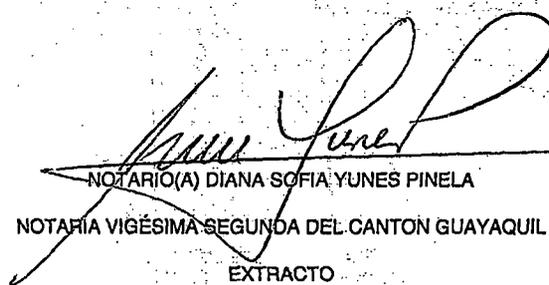


20170901022P01800

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

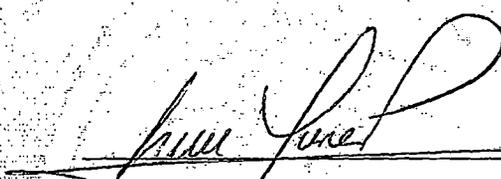
Escritura N°:	20170901022P01800						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (18:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAQUILON GARCIA BOLIVAR ANTONINO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1201169859	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MEDIANET S.A.
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	450000.00						


 NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO



Escritura N°:	20170901022P01800						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (18:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAQUILON GARCIA BOLIVAR ANTONINO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1201169859	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MEDIANET S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
 NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 44.165
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2017
HORA DE REPERTORIO: 11:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil diecisiete, queda inscrita: Escritura Pública que contiene: La Fijación de Capital Autorizado Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **MEDIANET S.A.**, de fojas 44.197 a 44.211, Registro Mercantil número 3.816. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

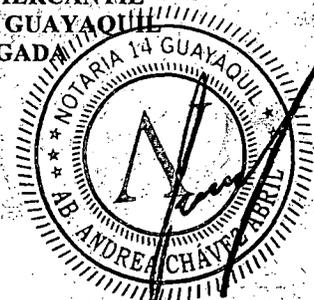
ORDEN: 44165




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 26 de octubre de 2017.

REVISADO POR: 



Nº 0209347

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**